

Litueche
para todos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No. 000619
LITUECHE, 24 MAY 2016

CONSIDERANDO:

- El Convenio de Salud Bucal año 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Junaeb.
- La necesidad de adquirir equipamiento menor para el box dental.
- Que la turbina de la Posta de Quelentaro sufrió desperfecto irreparable.
- Que sin este equipamiento menor no se puede entregar continuidad del servicio.
- Que es fundamental la adquisición de estos aparatos para la correcta ejecución del programa.
- Que, dicha compra se realizara través del Sistema de Compras y Contratación Pública.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento ARTICULO N° 10, numeral 7, letra j) y el artículo N° 51. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La ley de bases de administración del estado ley N° 18.575, en su artículo 3.

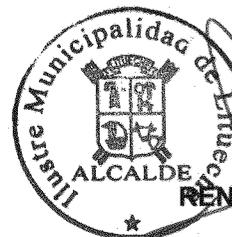
DECRETO:

- 1.- **Autorícese** la compra mediante trato directo del siguiente equipamiento menor para el box dental Junaeb:

02 TURBINA PANA MAX SU PUSH BOTTON MIDWEST: \$ 206.822
- 2.- **Gírese** orden de compra a nombre de TURBINA CHILE RUT 76.484.330-4 por un monto de \$ 206.822 (Doscientos seis mil ochocientos veinte y dos.) Impuesto incluido
- 3.- **Impútese** el gasto al presupuesto del área municipal año 2016, cuenta 215. 29.05.999

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


* LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal


ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde